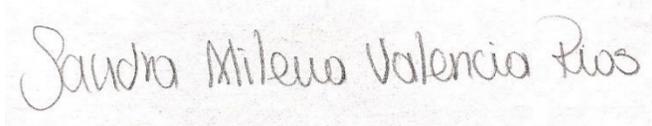


2021-031

CONSTANCIA.- Manizales, octubre 4 de 2022. La dejo en el sentido que el pasado 26 de septiembre venció el término de suspensión de este proceso. No hay constancia en el expediente que se haya efectuado el pago por parte del demandado. Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS

Secretaria

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1703

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, cinco de octubre de dos mil veintidós.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se **REANUDA** el trámite de este proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**, promovido por **ALBA ELENA BLANDÓN VALENCIA**, contra **JOSÉ FERNANDO LÍNCE OCAMPO**.

Se requiere a las partes para que informen al despacho si el demandado efectuó el pago de la obligación conforme se acordó en la audiencia celebrada el pasado 27 de julio. En caso de no haberlo hecho, se señalará nuevamente fecha para continuar con la audiencia.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

2021-031

Oecp.

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e330e1a82d5291c96cccceb54cf93a9b65db2d458b0798343431b67bfea8463**

Documento generado en 05/10/2022 01:59:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>